



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN COMPARECE POR UNA PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN COMPARECE EN FORMA CONJUNTA CON EL LIC. FRANCISCO JAVIER DE RUEDA TOSTADO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", LOS CUALES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

EL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" O "EL COMODANTE"

I.- QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, 3, 8, 9 y 38 FRACCIÓN XVIII, XIV, XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 Y 7 FRACCIONES III, XIV, XXII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN V, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL Ó CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EL UBICADO EN LA FINCA CON NÚMERO 1221 DE LA CALLE AV. PROLONGACIÓN ALCALDE EN LA COLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ORIGINÓ PARA BRINDAR APOYO A EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRINCIPALMENTE PARA PRESENTAR UN MEJOR SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BENEFICIENCIA SOCIAL, QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

EL REPRESENTANTE DE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

QUE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN LA CALLE PROF. SIMON HERNÁNDEZ No. 3 C.P. 47000, TELÉFONO (01 395) 785 14 56 / 785 00 01.

POR LO QUE AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE A "EL COMODATARIO" EL USO DE (LOS) VEHÍCULO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE(N):

MARCA:	TIPO:	MODELO:	COLOR:	SERIE:
DODGE	RAM ST 1500 4X2 A/A DIRECCION HIDRAULICA, TRANSM. AUTOM	2008	BLANCO	3D7H516K88G249629
DODGE	RAM ST 1500 4X2 A/A DIRECCION HIDRAULICA, TRANSM. AUTOM	2008	BLANCO	3D7H516KX8G249633

90

91

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- "EL COMODATARIO" TENDRÁ EL USO DE (LOS) BIEN (ES) O VEHÍCULO (S), INICIANDO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

TERCERA.- DE LOS DOMICILIOS PARA REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN.- LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIOS A LA ENTREGA O DEVOLUCIÓN DEL BIEN COMODATADO O VEHÍCULO; DURANTE LA POSESIÓN Y POSTERIORES A CUALQUIERA DE ESTOS QUE CORRESPONDAN AL BIEN COMODATADO QUE REALICE "EL COMODATARIO" SERÁ EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COMODANTE" EL CUAL ESTA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)
CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008
TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE EN EL NÚMERO #1221, COLONIA MIRAFLORES, SECTOR HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; PARA EFECTOS DE LA ENTREGA Ó DEVOLUCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL VEHÍCULO COMODATADO "EL COMODANTE" HA DESIGNADO EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PUERTO GUAYMAS S/N EN LA COLONIA "MIRAMAR", FRENTE AL TUTELAR PARA MENORES, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; EL CUAL ES EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O EN LOS QUE TENGA O SEÑALE EN EL FUTURO, INFORMANDO POR ESCRITO A "EL COMODATARIO".

CUARTA.- DE LA RESPONSIVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RECIBIR EL BIEN O VEHICULO MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHO BIEN GRATUITAMENTE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN, HACIENDO LAS REPARACIONES NECESARIAS QUE EL USO DEL MISMO SE DERIVEN, LAS CUALES QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DERECHO A COBRAR "EL COMODATARIO" A "EL COMODANTE" INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL CONCEPTO, OBLIGÁNDOSE A NO ALTERAR LA FORMA Y SUSTANCIA DEL BIEN DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO, UTILIZANDO EL BIEN MUEBLE COMODATADO PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; NO PUDIENDO HACER USO PERSONA AJENA AL MISMO, NI PARA FINES DISTINTOS A LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN CASO CONTRARIO DICHS BIENES SERAN REQUERIDOS DE FORMA INMEDIATA A "EL COMODATARIO" EL CUAL DEBERÁ ENTREGARLOS CONFORME A LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA NOVENA CON APEGO A LOS CINCO DÍAS HÁBILES SEÑALADOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE LA CALIDAD DE RESPONSIVA.

EL BIEN COMODATADO SERÁ PARA FINES EXCLUSIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA, EN VIRTUD DE QUE SU ORIGEN ESTA VINCULADO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; POR ELLO SE FACULTA A QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, YA QUE DE NO HACERLO ASÍ, EL COMODANTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- DEL INVENTARIO.- "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE OBLIGA A REALIZAR UN INVENTARIO DEL BIEN COMODATADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA DE ESTE A "EL COMODATARIO", DOCUMENTO QUE SERÁ RECONOCIDO PLENAMENTE Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

- 1.- **CONTRATAR UN SEGURO CON COBERTURA AMPLIA, CON VIGENCIA MINIMA DE UN AÑO (DOCE MESES) A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO Y COMO BENEFICIARIO PREFERENCIAL Y ÚNICO LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. (PUDIENDO SER UNA CARTA ANEXA A LA POLIZA O UNA CLÁUSULA ADICIONAL A LA MISMA), SOBRE O PARA EL (LOS) VEHÍCULO**



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

(S) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGANDO COPIA SIMPLE DEL PAGO EFECTUADO (FIRMADO Y SELLADO POR EL CAJERO) Y DE LA PÓLIZA RESPECTIVA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LOS CASOS DE NUEVA ASIGNACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS; OBLIGÁNDOSE "EL COMODATARIO" A RENOVAR DICHA (S) POLIZA (S) ANUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS Y ENTREGANDO TAMBIEN COPIA SIMPLE DEL PAGO Y DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA POLIZA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO "EL COMODANTE" TOMARÁ EL HECHO, COMO NO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN.

2.- REALIZAR EL PAGO DE TENENCIA O REFRENDO CONFORME AL MODELO DE (LOS) VEHÍCULO(S), POR AÑO CALENDARIO ENTREGANDO, COPIA SIMPLE DE LOS RECIBOS DE PAGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TRATÁNDOSE DE VEHÍCULO (S) DE NUEVA ASIGNACIÓN, CON LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS DE ESTE CARÁCTER QUE CORRESPONDAN COMO CONSECUENCIA DE LA VIGENCIA O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE SE OBLIGÁ "EL COMODATARIO" A PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DE LOS RECIBOS QUE AMPAREN DICHS PAGOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DEL SIGUIENTE AÑO CALENDARIO, EN CASO CONTRARIO "EL COMODANTE" TOMARÁ EL HECHO, COMO NO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

3.- REALIZAR LOS GASTOS O CUBRIR EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES.- QUE POR ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA SUFRA EL VEHÍCULO EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, Y SI SE HACE USO DE LA PÓLIZA PARA SU REPARACIÓN Ó INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PAGAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

4.- REALIZAR LOS GASTOS O CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CORRALONES, ARRASTRES, MULTAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PENSIONES EN EL CASO DE ALGÚN SINIESTRO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

5.- REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y/O CUBRIR EL IMPORTE PARA CONSERVAR Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO EL BIEN VEHÍCULO QUE POR EL USO DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL PUEDAN SURGIR.

6.- CUMPLIR CON LA LEY Y REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS SIMILARES DE DONDE TRANSITE Y EN CASO DE INCUMPLIR CUBRIR EL IMPORTE DE LAS INFRACCIONES CORRESPONDIENTES.

7.- DENTRO DE EL (LOS) VEHÍCULO (S) SE DEBERÁ CONTAR CON; COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE PAGO DE TENENCIA Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE (LOS) VEHÍCULO (S).

8.- POR NINGUN MOTIVO, EL (LOS) VEHÍCULO(S) PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE ENCUENTREN OTORGADOS EN COMODATO, DEBERÁN PORTAR PROPAGANDA POLÍTICA O



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

COMERCIAL DE CUALQUIER TIPO, AUN CUANDO "EL COMODATARIO" TENGA EL USO DE (LOS) VEHÍCULO (S).

9.- REALIZAR LOS TRÁMITES Y PAGOS NECESARIOS PARA QUE EL VEHÍCULO PUEDA CIRCULAR, TALES COMO PLACAS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTES SEÑALADOS; ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE REQUIERAN Y NO HAYAN SIDO ENUNCIADOS O MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI "EL COMODATARIO" NO CUMPLE EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ANTES DESCRITAS EN TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS, "EL COMODANTE" PODRÁ EXIGIR POR ESCRITO DE FORMA INMEDIATA LA DEVOLUCIÓN DE (LOS) BIEN (ES) COMODATADO (S) BAJO LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.- DEL GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR EL VEHÍCULO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, "EL COMODANTE" EXIGIRÁ DE MANERA INMEDIATA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO DE YA NO SER POSIBLE LA DEVOLUCIÓN FÍSICA DEL MISMO "EL COMODATARIO" EXIGIRÁ SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

OCTAVA.- DE LAS SUPERVISIONES.- "EL COMODANTE" EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A "EL COMODATARIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO Y CONTROL DEL BIEN COMODATADO, DANDO A "EL COMODATARIO" LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

NOVENA.- DE LOS CASOS DE ROBO O SINIESTRO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO COMODATADO SEA ROBADO, SUFRA DAÑO PARCIAL O TOTAL COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO PRODUCIDO POR CAUSA FORTUITA O DE FUERZA MAYOR, NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ENCARGADA DE LA PÓLIZA RESPECTIVA, ASÍ COMO A "EL COMODANTE" EN FORMA ESCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACCIDENTE, HECHO O SUCESO.

DÉCIMA.- DE LA OMISIÓN DE INFORMAR LOS SINIESTROS.- "EL COMODATARIO" EN ESE MOMENTO SOLICITARÁ QUE SE LEVANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CAUSA Y DARÁ CONOCIMIENTO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES. EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, "EL COMODANTE" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL COMODATARIO" LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL BIEN COMODATADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE "EL COMODATARIO" FUE NOTIFICADO, EL BIEN DEBERÁ ENCONTRARSE AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN EN EL EXACTO ESTADO Y CONDICIONES DE USO EN QUE LE FUE ENTREGADO A "EL



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

COMODATARIO", ASÍ COMO AL CORRIENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS RESULTANTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA POR EL USO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIN EXIMIR A "EL COMODATARIO" DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS U OTRAS QUE RESULTEN. EN EL CASO DE QUE "EL COMODATARIO" NO DEVUELVA EL VEHÍCULO EN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS Y/O SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO QUE CORRESPONDE A "EL COMODANTE". "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LE INICIARÁ A "EL COMODATARIO" PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO Y REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DICHO CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL DEDUCIBLE.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO COMODATADO, SUFRA UN SINIESTRO EN EL CUAL EXISTA DAÑO, PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL Y SI SE HACE USO DE LA PÓLIZA PARA SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PAGAR DEDUCIBLE QUE DE DICHA CONSECUENCIA RESULTE A LA ASEGURADORA CON LA QUE CONTRATÓ SU PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA Y EN CASO DE NO EXISTIR ÉSTA POR ERROR, NEGLIGENCIA U OTRA CAUSA ABSORBERÁ LOS GASTOS RESULTANTES DEL MISMO AL CIENTO POR CIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SINIESTRO, DESLINDANDO A "EL COMODANTE" DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, PENAL U OTRAS QUE RESULTE A CONSECUENCIA DEL HECHO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN
PRESIDENTE
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

DÉCIMA SEGUNDA.- EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA PAGADO UN SEGURO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL BIEN COMODATADO LLEGARA A SER CAUSA DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL SIENDO UN BIEN NO ASEGURADO POR ERROR, NEGLIGENCIA U OTRA CAUSA, REALIZARÁ "EL COMODATARIO" PAGO DEL CIENTO POR CIENTO A "EL COMODANTE" EN MONEDA NACIONAL, TOMANDO COMO REFERENCIA PARA FIJAR EL VALOR DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE, HECHO, SUCESO O ACONTECIMIENTO EL QUE TENGA EN EL LIBRO AZUL QUE UTILIZA LA ASEGURADORA PARA AVALUO, TOMANDO DE ÉSTE EL PRECIO A LA VENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACCIDENTE, HECHO O SUCESO. "EL COMODATARIO" NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A "EL COMODANTE" EN FORMA ESCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACCIDENTE, HECHO O SUCESO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN
SINDICATO
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE PLACAS.- "EL COMODATARIO" REALIZARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO DEL EXTRAVÍO, PÉRDIDA O ROBO DE LAS PLACAS, DEBIENDO INFORMAR POR ESCRITO Y ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA A "EL COMODANTE" EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LO OCURRIDO. "EL COMODATARIO" POR ESCRITO SOLICITARÁ Y CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE GENERE LA REPOSICIÓN DE LAS MISMAS A "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" NO DEBERÁ QUITAR, CAMBIAR Y/O SOBREPONER PLACAS DE CIRCULACIÓN DIFERENTES A LAS ASIGNADAS AL VEHÍCULO, YA QUE EN CASO CONTRARIO "EL COMODANTE" EXIGIRÁ LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL BIEN MUEBLE COMODATADO, ESTO SIN QUE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO EXIMA Ó DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES, CIVILES, PENALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS CONCURRENTES A QUE TENGA LUGAR EL HECHO.

DÉCIMA QUINTA.- DE EL COMBUSTIBLE.- "EL COMODATARIO" SERÁ QUIEN POR SU CUENTA Y COSTO SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE A LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN EN SU POSESIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO, "EL COMODANTE" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA DE SUMINISTRAR COMBUSTIBLE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL COMODANTE", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EXIGIR A "EL COMODATARIO" LA ENTREGA INMEDIATA DEL VEHÍCULO CUANDO ASÍ SE LE SOLICITE, PREVIO REQUERIMIENTO QUE SE REALICE POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE SE MANIFIESTEN LOS FUNDAMENTOS Y CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR O DEVOLVER EL BIEN COMODATADO O VEHÍCULO A "EL COMODANTE" BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1.- DEBERÁ "EL COMODATARIO" ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO DE LOS GASTOS RESULTANTES DEL USO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y OBLIGACIONES CIVILES, FISCALES, ADMINISTRATIVA, PENALES Y/O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO O QUE RESULTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MISMO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO A "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA, PARA QUE LE SEA INDICADO EL DÍA Y LA HORA PARA LA RECEPCIÓN FÍSICA Y MATERIAL EN EL ALMACÉN.

2.- "EL COMODATARIO" EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL VEHÍCULO A "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA, PARA SU DEVOLUCIÓN.

3.- LA DEVOLUCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL VEHÍCULO COMODATADO "EL COMODANTE" HA DESIGNADO EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PUERTO GUAYMAS SIN NÚMERO EN LA COLONIA "MIRAMAR", FRENTE AL TUTELAR PARA MENORES, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; EL CUAL ES EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O EN LOS QUE TENGA Ó SEÑALE EN EL FUTURO, INFORMANDO POR ESCRITO A "EL COMODATARIO".

DECIMA OCTAVA.- DE LA PRÓRROGA.- "EL COMODATARIO" TENDRÁ LA OPCIÓN A PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO A CONSIDERACIÓN DE "EL GOBIERNO DE JALISCO" O "EL COMODANTE", SIEMPRE Y CUANDO "EL COMODATARIO" HAYA PUESTO TODA DILIGENCIA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO Y ENTREGA PUNTUAL DE LAS COPIAS QUE CONFIRMAN EL REAL, PUNTUAL Y



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

FORMAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

"EL COMODATARIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA PRÓRROGA A "EL COMODANTE" ENTREGÁNDOLA EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, 60 DÍAS NATURALES ANTES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; DEBIENDO ADJUNTAR A DICHA SOLICITUD EL ACTA FIRMADA Y SELLADA QUE CORRESPONDA A LA SESIÓN ORDINARIA EN DONDE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO HAYAN APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS QUE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR UN ACTO JURÍDICO O CONVENIO QUE COMPROMETA AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 35 Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL ARTÍCULO 2166 Y LAS SIGUIENTES:

1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTECIPACIÓN DE CINCO DÍAS HÁBILES Y/O A CAUSA DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON "EL COMODANTE".

2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEXTA, Y/O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE NECESARIA A CRITERIO DE "EL COMODANTE".

3.- QUE "EL COMODATARIO" OMITA INFORMAR DEL ROBO O SINIESTRO A "EL COMODANTE" EN EL TIEMPO, LUGAR Y FORMA SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

4.- QUE "EL COMODATARIO" SE NIEGUE AL PAGO DEL DEDUCIBLE AL QUE ESTÉ OBLIGADO COMO RESULTADO DEL USO DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA POR EL MISMO.

5.- QUE "EL COMODATARIO" GRAVE O ENAJENE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

6.- POR REVOCACIÓN DE "EL COMODANTE" EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA.

7.- POR MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL COMODATARIO".

8.- POR HABERSE CUMPLIDO Y/O CONCLUIDO EL OBJETO O FIN PARA EL QUE FUE CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO.

9.- QUE "EL COMODATARIO" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" CONCEDE A UN TERCERO EL USO DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO.



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHICULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

(FOSEG)

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

10.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL COMODATARIO" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESOLVER SOBRE TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVIAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE REGISTRÁN POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGESIMA PRIMERA.- DEL TIEMPO DE GESTION PARA TRÁMITES.- EL "COMODATARIO" SE OBLIGA HACER LA GESTIÓN PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (FIRMA DE CONTRATO, PAGOS DE RENOVACIÓN, TRÁMITE DE PLACAS Y ENTREGA DE POLIZA(S) DE ASEGURAMIENTO), ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DESPUÉS DE SER NOTIFICADO POR ESCRITO DE LA ASIGNACIÓN DEL(OS) VEHÍCULO(S) POR PARTE DEL "COMODANTE", Y EL "COMODATARIO", TENDRÁ COMO PLAZO PARA RECOGER EL(OS) VEHÍCULO(S) DE NUEVA ASIGNACIÓN MÁS TARDAR EN 15 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, EN CASO CONTRARIO EL "COMODANTE", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE NOTIFICAR POR ESCRITO AL "COMODATARIO".

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

SAN JUAN DE LOS LAGOS



LEDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN ÉL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO LEGÍTIMO NI VICIOS DE LA VOLUNTAD, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR CUADRUPLICADO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

POR "EL COMODANTE"

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

L.C.P. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES VEHÍCULO (S)

CONTRATO NO. 02-ASIG.-SNJUANLAG-VH/2008

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
(FOSEG)

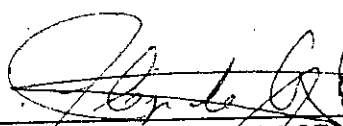

VIGENCIA INICIO: el 22 de Septiembre de 2008

TERMINO: el 31 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

POR "EL COMODATARIO"

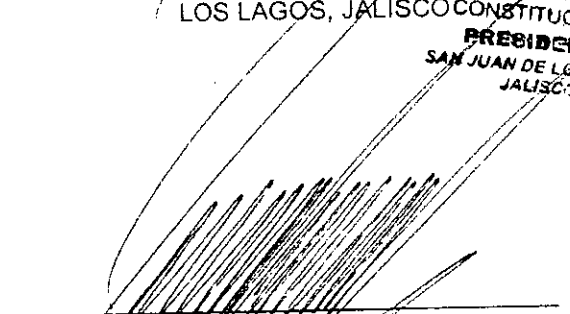
POR "EL COMODATARIO"

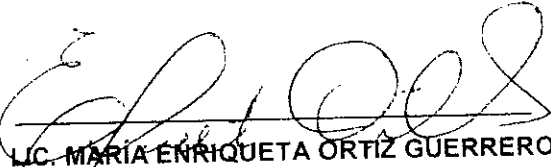

C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE
LOS LAGOS, JALISCO AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

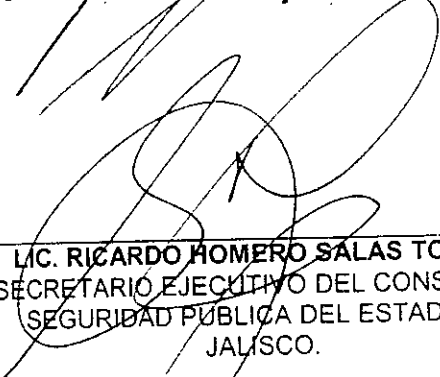

LIC. FRANCISCO JAVIER DE RUEDA TOBADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO

SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ MIGUEL MENDOZA LARA
DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. MARÍA ENRIQUETA ORTIZ GUERRERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. RICARDO HOMERO SALAS TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
JALISCO.

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. 02-ASIG-SNJUANLAG-VH/2008 DE COMODATO DE VEHICULOS. CELEBRADO CON FECHA DE INICIO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 CON TERMINO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE EL GOBIERNO DE JALISCO COMO "EL COMODANTE" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. COMO "EL COMODATARIO" RESPECTO AL USO TEMPORAL DE DOS VEHÍCULOS.

MEOG/JMABVBAMM*

S... = 11



A 24888323

Edu. de Ciudad: 39039217 Recibo 1 de 1 IMPRESION MAQUINA SF000 20081001 L 0116 \$*****750.00

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 NOMBRE: SECRETARIA DE FINANZAS
 DOMICILIO: PEDRO MORENO 281
 COLONIA: CENTRO (GUADALAJARA) TELÉFONO: 36681700
 POBLACION: GUADALAJARA C.P. 44100

DATOS DEL VEHICULO
 PLACAS NUEVAS: 1012104
 CLAVE VEHICULAR: 1012104
 LINEA: 1012104
 PLACAS ANTERIORES: 027744
 MARCA: CHRYSLER
 VERSION: BASE AUTOMATICO 6 CIL.

OTROS DATOS
 TRAMITE SOLICITADO: RECAUDADORA MUNICIPIO REGISTRO ESTATAL
 TIPO DE DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA
 PERIODO: 05/01/2008 R.F.C. *SE...*

COLOR 1: BLANCO
 COLOR 2: BLANCO
 MOTOR: HECHO EN MEXICO
 MODELO: 2008 CLASE: TIPO: PTAS. SERV. CIL. COMB. CAPACIDAD: PROCED.
 2008 1 1 1 1 6 1 1000

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODO-CONCEPTO	COBRO
DOTACION DE PLACAS SERVICIO PARTICULAR	100.00*	\$750.00	\$750.00
Observaciones: TRAMITE DE ALTA VEHICULO EN COMODATO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS JALISCO		1.00 2008	13001



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUADALAJARA, JALISCO, 05/01/2008

TOTAL \$750.00



5 p...



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FINANZAS



A 24888324

IMPRESION MAQUINA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: ...
 DOMICILIO: ...
 COLONIA: ... TELEFONO: ...
 POBLACION: ... C.P. ...

DATOS DEL VEHICULO

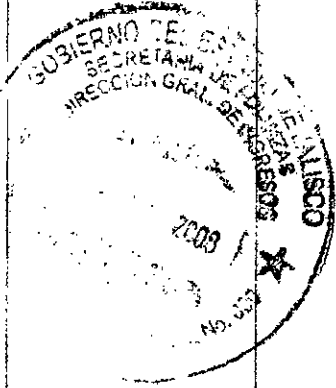
PLACAS NUEVAS: ... PLACAS ANTERIORES: ...
 CLAVE VEHICULAR: ... MARCA: ...
 LINEA: ... VERSION: ...

OTROS DATOS

TRAMITE SOLICITADO: ... TIPO DE DECLARACION: ...
 RECAUDADORA: ... MUNICIPIO: ... REGISTRO ESTATAL: ...
 PERIODO: ... R.E.C.: ...

BASE: ...
 N. REPUVE (CALC. DOC. REG.): ...
 SERIE: ...
 MODELO: ... CLASE: ... TIPO: ... PTAS: ... SERV.: ...
 CIL: ... COMB: ... CAPACIDAD: ... PROCFD: ...

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODO-CONCEPTO COBR
COEXACION DE PLACAS SERVICIO PARTICULAR Observaciones: TRAMITE DE ALTA VEHICULO EN COMODATO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS JALISCO	3750.00	1.00 2008 1300



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TOTAL** \$3750.00